

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>		<b>PRÉSTAMO DE LIBROS</b>	
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>		Secretaría de Bienestar Social Av. Emiliano Zapata Núm. 13 y 14, Col. Centro Temixco, Morelos. C.P. 62580. Tel. 777362 1830 ext. 3013 Email: <a href="mailto:sriabienestarsocial@temixco.gob.mx">sriabienestarsocial@temixco.gob.mx</a>	
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>		Jefatura de bibliotecas	
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>		<p>1.- Biblioteca Eliseo B. Aragón, dirección Plaza Solidaridad s/n, Temixco Centro, Morelos. C.P. 62580</p> <p>2.- Biblioteca Hilda Enríquez de Carrillo Olea, dirección Av. Salvador Allende #53, Rubén Jaramillo, Temixco Morelos, C.P. 62587</p> <p>3.- Biblioteca Lic. Adolfo López Mateos, dirección Emiliano Zapata s/n Casa Ejidal, Acatlipa Temixco, Morelos, C.P. 62586</p> <p>4.- Biblioteca Candelaria Juárez Jardón, dirección Otilio Montaño s/n, Col. Alta Palmira, Temixco Morelos. C.P. 62583</p> <p>5.- Biblioteca Amoxcalli, dirección Av. Miguel Hidalgo s/n Pueblo Viejo, Temixco Morelos. C.P. 62588</p> <p>6.- Biblioteca Emiliano Zapata, dirección Av. Plan de Ayala s/n, (Ayudantía) Col. 10 de Abril, Temixco Morelos. C.P. 62587</p> <p>7.- Biblioteca Kampa-Tlamachtilo, dirección Miguel Hidalgo s/n, Poblado de Cuentepec, Temixco Morelos. C.P. 62596</p>	
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>		Usuario con su credencial. Los usuarios pueden solicitar un préstamo a domicilio de materiales de colección y libros de estudio.	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>		Presencial	
<b>Horario de Atención al público.</b>		De lunes a viernes de 08:00-20:00 hrs	
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>		Inmediato	
<b>Vigencia.</b>		No aplica	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>		Afirmativa Ficta	
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	INE	1	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Area de pago:</b>	
NO APLICA		NO APLICA	

### Observaciones Adicionales:

#### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicita

#### FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley General de Bibliotecas Art 2.

#### PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

#### QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Av. Emiliano Zapata no. 21 Col. Centro Temixco, Morelos.

Teléfono: 7773621830 ext. 2136

[contraloria@temixco.gob.mx](mailto:contraloria@temixco.gob.mx)

#### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “Los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.